

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.150.-

Montevideo, 27 AGO 2018

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2018, corresponde transferir a la suma de \$ 86.056.247 (pesos uruguayos ochenta y seis millones cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y siete);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfírase a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2018, la suma

de \$ 86.056.247 (pesos uruguayos ochenta y seis millones cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y siete).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553, según documento de Afectación N° 173.-----

3°.- Comuníquese. Pase al área Económico Financiero.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-3-3392/2018

LM



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020